



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 160 -2019-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 16 de Setiembre de 2019

Visto, el Expediente N° 13109-19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2015/SBN aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los anexos del 01 al 16 de fecha 03 de julio de 2015, en su numeral 6.7.3 Inventario, numerales del 6.7.3.1 al 6.7.3.12 de la misma Directiva, que establece disposiciones que deben cumplir las entidades del Sector Público a fin de asegurar el uso correcto, la integración física y permanencia de los bienes que constituyan el patrimonio mobiliario del Estado y, señala que corresponde a la Oficina Ejecutiva de Administración o a la Oficina que haga sus veces "Precisar las instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del inventario físico del patrimonio mobiliario de la entidad;

Que, mediante el procedimiento para la Toma de Inventarios Físicos de Existencia, Activo Fijo y Bienes Asignados No Depreciables, Existencia de Almacén del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuyo numeral 5.1.1 establece que "La Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencia Física de Almacén, estará a cargo de una Comisión de Toma de Inventarios la cual podrá constituir equipos de apoyo, para la ejecución del correspondiente inventario físico de Bienes;

Que, mediante Proveído N° 261-2019-OL-HONADOMANI-SB la Jefa de la Oficina de Logística, anexando el Informe N° 063-OL-2019-HONADOMANI-SB del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística -que propone conformar la Comisión de inventario que tendrá a cargo la Toma de Inventario de la Entidad 2019 en aplicación del numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario de la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles"- solicita al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, que se conforme la Comisión que se encargará de realizar la Toma de Inventarios Físicos de Existencias de Almacén General, Bienes de Activo Fijo y Bienes No Depreciables al 31 de Diciembre de 2019;

Que, mediante Nota Informativa N° 074-2019-OEA-HONADOMANI-SB, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la Conformación de la Comisión de Inventario que tendrá a cargo la Toma de Inventario de la Entidad 2019, solicita al Director General se emita el acto resolutivo, proponiendo a sus miembros;

Que, con Memorando N° 391-2019-DG-HONADOMANI-SB, el Director General solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se emita la resolución directoral de la Conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físicos de Existencias de Almacén General, Bienes de Activo Fijo y Bienes No Depreciables al 31 de Diciembre de 2019 designando a sus integrantes;

Con las visaciones de Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

2019 11 16



En Uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Inventario, que tendrá a cargo el Procedimiento de Toma de Inventario del Activo Fijo, Bienes asignados No Depreciables y de Existencia de Almacén General al 31 de diciembre de 2019 mismos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual se iniciará el 16 de setiembre del 2019, y, finalizará el 31 de Enero de 2020 con la entrega de los inventarios anillados y el Informe Final de los mismos, el cual estará integrado por los siguientes servidores;

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| Bach. Guillermo Alcántara Ulloa | Presidente |
| CPC. Edwar Ángel Reyes Chumbemune | Miembro |
| Srta. María del Carmen Ticona Arévalo | Miembro |
| Ing. Simón Enrique Chávez Casaño | Miembro |
| Ing. Walter Manuel Mueras Leyva | Miembro |
| Dr. Carlos Muchotrigo Chávez | Miembro |

Artículo Segundo.- El Presidente de la antes mencionada Comisión, una vez notificado con la presente Resolución deberá convocar a los miembros para la instalación precisándoles que el acta de todas sus actuaciones, como el Informe Final señalando las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos pertinentes para los fines que correspondan, y disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"(www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
C.M.P. 20684 R.N.E. 10628



- IAS/CESR/CA
c.c
- DG
 - OEA
 - OL
 - OAJ
 - ECP
 - OEI
 - OCI
 - Pdte. Com.
- 11.9.2019



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Gobierno Autónomo

SR. RODOLFO MELO TOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 16 SET. 2019